



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.320-2024, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para edificación comercial en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0209**. Expedida a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante **OMAR ALBERTO MOLINA MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**80.017.230**, en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES O.M. S.A.S.** con NIT.**901591697-6**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **OMAR ALBERTO MOLINA MENDEZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería**

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaría General